

República Dominicana

Resolución No. 001-2021

**SOBRE LA CONFORMACION DEL COMITE DE CONTINUIDAD (CONTI),
EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA NORTIC A7:2016**

EL DIRECTOR GENERAL

CONSIDERANDO: Que en virtud de la "NORMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGIAS DE LAS INFORMACION Y COMUNICACION EN EL ESTADO DOMINICANO "identificada como NORTIC A7, realizada por la oficina Gubernamental de la Tecnología de la Información de la Comunicación (OGTIC), se hace necesaria la creación de un. Comité de Continuidad (CONTI) para esta **DIRECCION GENERAL DE GANADERIA (DIGEGA)**, con el fin de implementar políticas que tiendan a garantizar la integridad de la información y los activos de nuestra entidad, en una sociedad de la información que se mantiene en un constante avance protegiéndola de ataque cibernéticos.

CONSIDERANDO: Que para dar cumplimiento a la normativa vigente y fortalecer la estandarización de los procesos tecnológicos en la prestación de los servicios públicos, resulta necesaria adoptar acciones que garanticen la educada gestión.

VISTA: La NORMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGIAS DE LAS INFORMACION Y COMUNICACION EN EL ESTADO DOMINICANO" identificada como NORTIC A 7del 2016, Edición 2da. de la oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoria Técnica, con fecha de aprobación del 22 de enero de 2015 y publicado en el mes de abril del año 2016.

En use de las atribuciones que me confiere el mencionado texto legal, se dicta la siguiente:

RESOLUCION:

PRIMERO: Se crea el Comité De Continuidad (CONTI), conforme la normativa NORTIC A7:2016, de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERIA (DIGEGA)**.

SEGUNDO: Este Comité estará integrado por los encargados de las siguientes


Dirección General
de Ganadería

República Dominicana

- Director General
- Director de Sanidad Animal
- Director de Extensión y Fomento
- Director Administrativo Financiero
- División Jurídica
- División de Tecnología de la Información
- Servicios Generales

TERCERO: Dejamos establecido que la máxima autoridad del organismo podrá disponer que otros departamentos si así lo estima prudente se integren a este Comité.

CUARTO: La presente Resolución debe ponerse en conocimiento de los miembros del Comité Administrador, para los fines correspondientes.

QUINTO: La presente Resolución será publicada en el Portal de transparencia de esta Dirección General de Ganadería.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


DR. GEOVANNY ANTONIO MOLINA ABRAMO
Director General



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección General
de Ganadería